

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1759

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, APROBADO POR LEY N° 1661 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2001 (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

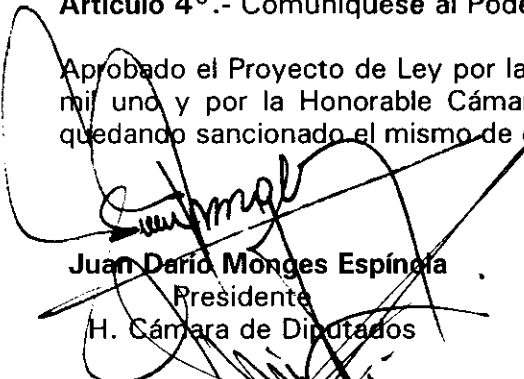
Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la suma de **G. 12.389.940.022 (GUARANIES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTE Y DOS)**, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario por la suma de **G. 12.389.940.022 (GUARANIES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTE Y DOS)**, que será afectado al Presupuesto 2001 de la Administración Central - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

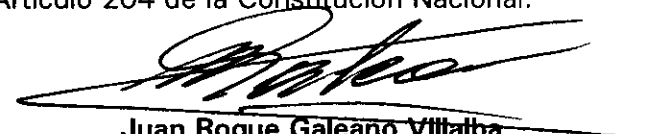
Artículo 3°.- Las deudas contraídas en ejercicios anteriores, debidamente respaldadas con créditos presupuestarios, serán canceladas, previo informe de la Contraloría General de la República desde el Objeto del Gasto 960 y 980 "Deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores". El pago de estas deudas deberá ser previamente aprobado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 1.535 del 31 de diciembre de 1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores el **dos de agosto** del año dos mil uno y por la Honorable Cámara de Diputados, el **veintitrés de agosto** del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espíndola
Presidente
H. Cámara de Diputados

Rosalino Andino Scavone
Secretario Parlamentario

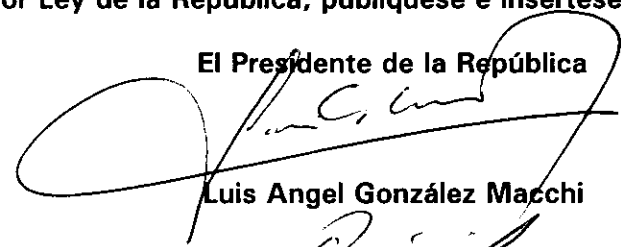

Juan Roque Galeano Viltalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

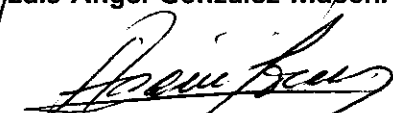

Nidia Ofelia Flores Coronel
Secretaria Parlamentaria

Asunción, **28 de Agosto** de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Francisco A. Oviedo Brites
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1759

ANEXO

CÓDIGO	C O N C E P T O	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	V A R I A C I Ó N		S A L D O PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
17 01 TESORO NACIONAL							
100	INGRESOS CORRIENTES						
110	INGRESOS TRIBUTARIOS						
113	IMP. INT. INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS						
3	IMPUESTO SELEC. AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE	379,571,000,000	0	379,571,000,000	0	12,389,940,022	391,960,940,022
	T O T A L	379,571,000,000	0	379,571,000,000	0	12,389,940,022	391,960,940,022

CÓDIGO	C O N C E P T O	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	V A R I A C I Ó N		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
12 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL							
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DEL TESORO NACIONAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	335,559,896,353	23,219,950	335,583,116,303	0	12,389,940,022	347,973,056,325
	T O T A L	335,559,896,353	23,219,950	335,583,116,303	0	12,389,940,022	347,973,056,325

12-08-1-001-00-02

ENTIDAD : 12-08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TIPO PRESUP. : 1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA : 001 CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD : 02 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD RESP. : 03 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

CÓDIGO			CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN		SALDO PRESUPUESTARIO
OG.	FF.	OF/OB.					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
960	10	001	DEUDAS PENDIENTE DE PAGO DE EJERC. ANT.	0	0	0	0	12,151,169,958	12,151,169,958
980	10	001	DEUDAS PENDIENTE DE PAGO DE EJERC. ANT.	0	0	0	0	238,770,064	238,770,064
TOTAL				0	0	0	0	12,389,940,022	12,389,940,022